

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORÍA DE NÓMINA, DIRECCIÓN EJECUTIVA
EXAMEN ESPECIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017**



GUATEMALA, JUNIO DE 2019





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de noviembre de 2019

Ingeniero
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Registro Nacional de las Personas
-RENAP-

RECIBIDO
15 NOV 2019

DIRECCIÓN EJECUTIVA

FIRMA:

HORA:

09:02 hrs

Señor (a) Director Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-12-0011-2017, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORÍA DE NÓMINA, DIRECCIÓN EJECUTIVA
EXAMEN ESPECIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2017**



GUATEMALA, JUNIO DE 2019



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Comentarios	3
Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables (Área Técnica)	4
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	32
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
ANEXOS	34
Nombramiento	
Expediente	36
Formulario Estadístico	
Forma SR1	

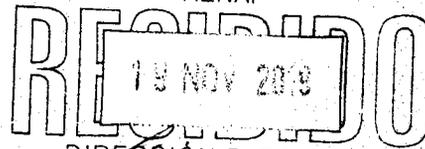




Guatemala, 09 de octubre de 2019

Ingeniero
Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-

Registro Nacional de las Personas
-RENAP-



FIRMA: *[Signature]* HORA: 09:12 hrs

Señor (a) Director Ejecutivo:

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas/Auditoría Informática designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAS-12-0011-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, hemos efectuado auditoría informática, en el (la) Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el objetivo de Practicar Auditoría Especial de nóminas en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, según oficio DAGPMAT-052-2017, de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, relacionado con la publicación de un medio de prensa escrita, sobre las erogaciones realizadas por concepto de pagos al personal que preste sus servicios en la Dirección Ejecutiva.

El trabajo de auditoría consistió en verificar que el personal, asignado a la Dirección Ejecutiva, se encuentre físicamente en su puesto de trabajo; determinar si la nómina de la Dirección Ejecutiva asciende a más de un cuarto de millón de quetzales al mes; verificar que los expedientes del recurso humano, asignados a la Dirección Ejecutiva, se encuentren adecuadamente conformados, y que cumplan con las normativas legales y reglamentarias vigentes, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Técnica

1. Deficiencia en la conformación de expedientes

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es) en sistemas informáticos: Lic.

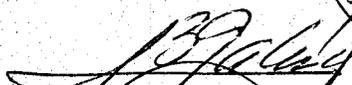
Byron Alfredo Galindo Arauz, Lic. Hugo Rolando Lacan Pacheco (Coordinador) y Lic. Angel Estuardo Sandoval Villatoro (Supervisor)

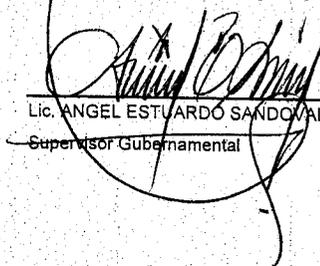
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

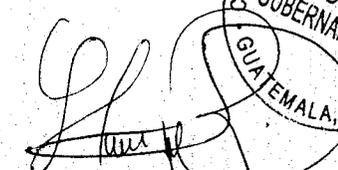
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Atentamente,

ÁREA TÉCNICA


Lic. BYRON ALFREDO GALINDO ARAUZ
Auditor Gubernamental


Lic. ANGEL ESTUARDO SANDOVAL VILLATORO
Supervisor Gubernamental


Lic. HUGO ROLANDO LACAN PACHECO
Coordinador Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Decreto Número 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1, establece: "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través las oficinas consulares".

Función

El Decreto 90-2005, del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 5, establece: "Al RENAP le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades de registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales señaladas en la presente Ley y sus reglamentos."

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Acuerdo Gubernativo Número 130-2017, Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 9-2017.

Acuerdos A-57-2006 y 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno.





Acuerdo No. A-028-2012 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 02 de marzo 2012, rendición de informes.

Nombramiento (s) DAS-12-0011-2017 de fecha 24 de mayo de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Generales

Practicar Auditoría Especial de nóminas en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, según oficio DAGPMAT-052-2017, de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, relacionado con la publicación de un medio de prensa escrita, sobre las erogaciones realizadas por concepto de pagos al personal que preste sus servicios en la Dirección Ejecutiva, durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

Específicos

Verificar que el personal, asignado a la Dirección Ejecutiva, se encuentre físicamente en su puesto de trabajo.

Determinar si la nómina de la Dirección Ejecutiva asciende a más de un cuarto de millón de quetzales al mes.

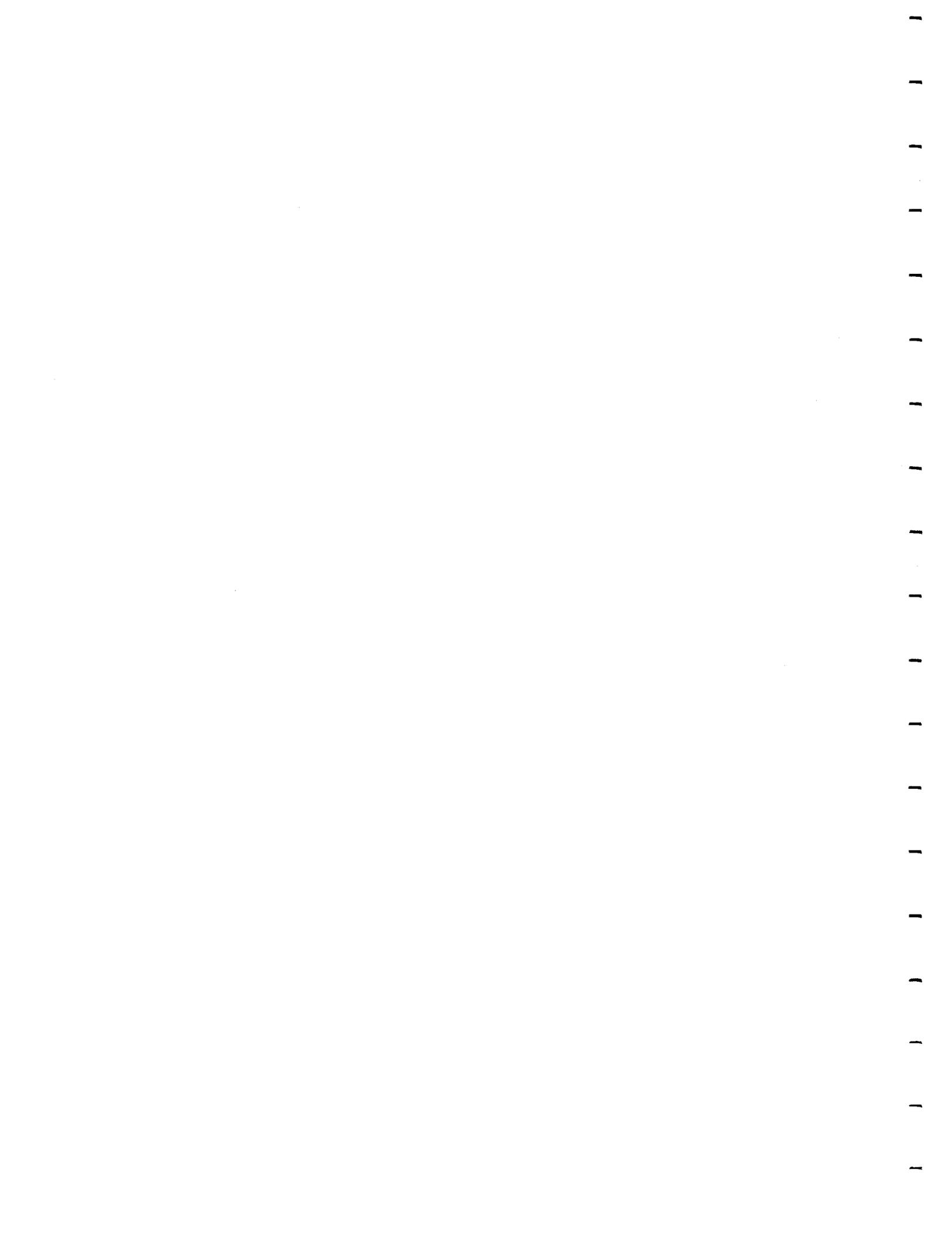
Verificar que los expedientes del recurso humano asignados a la Dirección Ejecutiva, se encuentren conformados adecuadamente y que cumplan con la normativa legal vigente.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

La auditoría especial de nóminas, se efectuó en el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, sobre las erogaciones realizadas por concepto de pagos al personal que presta sus servicios a la Dirección Ejecutiva; cumplimiento de la normativa legal relacionada con la conformación de expedientes de los mismos y verificación física de dicho personal, durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.





5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Hemos efectuado auditoría de nóminas relacionado con las erogaciones por concepto de honorarios y salarios al recurso humano asignado a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, según información contenida en oficio Número, DAGPMAT-052-2017, de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, relacionado con la publicación de un medio de prensa escrita donde indica que el RENAP, "gasta más de un cuarto de millón de quetzales al mes, en asesores y seguridad", sobre este respecto, se realizó la verificación y análisis correspondiente, con temporalidad del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

Se evaluó el grupo 0, Servicios Personales, específicamente los renglones presupuestarios 022, personal por contrato y 029, otras remuneraciones de personal temporal, que prestan sus servicios a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas.

Se consideró importante obtener pruebas para determinar la razonabilidad de la asistencia del recurso humano a las oficinas o unidad administrativa donde fue asignado, según lo que indican los documentos que respaldan la contratación, por tal razón se realizó verificación física del recurso humano. La actividad antes mencionada fue realizada en la semana del 31 de julio al 7 de agosto del año 2017, se aclara este extremo, tomando en cuenta que este tipo de prueba de auditoría solo es posible realizar en la etapa de la ejecución de la auditoría, por tal razón, en la conclusión relacionada con este aspecto se informa lo verificado en esas fechas.

El personal asignado a la Dirección Ejecutiva, según sus funciones, se encontró distribuido de la manera siguiente: diecisiete fueron contratados como Asesores de la Dirección Ejecutiva, cuatro Agentes de Seguridad Ejecutiva, tres asistentes de la Dirección Ejecutiva, un Auxiliar de Servicios Ejecutivos, tres Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva, un mensajero Ejecutivo, haciendo un total de veintinueve.

Se verificó la conformación de los expedientes del recurso humano, asignado a la Dirección Ejecutiva, para lo cual se elaboró cédula de atributos con el propósito de obtener pruebas sustantivas sobre la razonabilidad en la conformación de los mismos, encontrando algunas deficiencias.

Al efectuar el análisis correspondiente a la información trasladada a la comisión de auditoría, relacionada con las erogaciones realizadas durante el período de la





auditoría, de pagos por honorarios y salarios por servicios técnicos y/o profesionales, a colaboradores asignados a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el comportamiento de tales movimientos es el siguiente: mes de enero Q294,318.55; mes de febrero, Q334,410.72, mes de marzo, Q295,500.00; mes de abril Q321,333.33 y mes de mayo, Q335,500.00, haciendo un promedio de Q316,212.52, por mes.

Conclusiones

Consideramos que la evidencia obtenida de la auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para concluir en los aspectos siguientes:

Al verificar la conformación de los expedientes del Recurso Humano asignados a la Dirección Ejecutiva, se constató que existen deficiencias en la conformación de los mismos, ya que algunos expedientes no contaban con documentación requerida por el marco legal actual.

Se puede concluir que los montos por los conceptos de honorarios y salarios pagados por los servicios del recurso humano asignado a la Dirección Ejecutiva, del Registro Nacional de las Personas, oscilan el cuarto de millón de quetzales, limitándose esta comisión de auditoría a verificar tal condición y dar respuesta al oficio, DAGPMAT-052-2017.

Al verificar físicamente el personal que integra la nómina asignada a la Dirección Ejecutiva, se determinó como razonable el cumplimiento de la asistencia física en el lugar, según los procedimientos de observación y levantado de ficha técnica realizada, dejando constancia que entre la nómina se encuentra un grupo de ocho personas contratadas en el renglón 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, los cuales no están sujetos a los horarios laborales derivado a la naturaleza legal de la contratación.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables (Área Técnica).

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la conformación de expedientes



Condición

Como resultado de la verificación, al programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 Servicios Personales, renglones 022, Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, asignados a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, al revisar la conformación de los expedientes, del personal asignado a la Dirección Ejecutiva, no se tuvo a la vista la documentación siguiente: Constancia de Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas; Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), mismos que no se encuentran actualizados; Constancia de Inexistencia Reclamaciones y Cargos; Boletos de Ornato no corresponden al período 2017 y antecedentes penales y policíacos desactualizados.

Sin Constancia de Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
4	1903 55042 2201	Noé López Valdes	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	2518 75849 0101	Ana Amarillis Alfonso Mejía	Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
6	1817 56668 0101	Claudia Patricia Alonzo Aguilar de De León	Asesor de Dirección Ejecutiva
7	2395 82543 1308	Edwin Enrique Díaz Rivera	Asesor de Dirección Ejecutiva
8	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
9	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
10	2698 71179 0101	Luis Enrique Rodríguez Alegria	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
11	1772 68735 0101	Mónica Soffa Fortin Villegas de Cadenas	Asesor de Dirección Ejecutiva
12	1630 24081 0718	Sofía Macal	Asesor de Dirección Ejecutiva
13	1804 23819 2106	Marlin Yuvixa Barrera Orozco	Asesor Ejecutivo II
14	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
15	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III
16	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
17	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
18	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
19	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
20	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
21	2444 25892 2208	Rony Alexander de León Chávez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
22	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
23	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva

Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), desactualizado.			
1	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
2	2698 71179 01 01	Luis Enrique Rodríguez Alegria	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
6	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
7	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
8	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
9	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
10	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo



Falta de la constancia de Inexistencia Reclamaciones y Cargos			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
4	1903 55042 2201	Noé López Valdes	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	2518 75849 0101	Ana Amarilis Alfonso Mejía	Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
6	1817 56668 0101	Claudia Patricia Alonzo Aguilar de De León	Asesor de Dirección Ejecutiva
7	2395 82543-1308	Edwin Enrique Díaz Rivera	Asesor de Dirección Ejecutiva
8	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
9	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
10	2698 71179 01 01	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
11	1772 68735 0101	Mónica Sofía Fortin Villegas de Cadenas	Asesor de Dirección Ejecutiva
12	1630 24081 0718	Sofía Macal	Asesor de Dirección Ejecutiva
13	1804 23819 2106	Marlin Yuvixa Barrera Orozco	Asesor Ejecutivo II
14	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
15	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
16	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
17	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
18	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
19	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
20	2444 25892 2208	Rony Alexander de León Chávez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
21	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
22	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva

Boleto de Ornato no Corresponde al año 2017			
1	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
2	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
6	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva
7	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
8	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
9	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
10	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
11	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
12	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
13	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicios Ejecutivos

Antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
5	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
6	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
7	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva

Criterio

El Acuerdo No. A-006-2016, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 1 Indica, "se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, sujetos a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del





Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República y sus reformas "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" actualicen su información de manera personal...".

El Artículo 2 del mismo cuerpo legal indica, "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, siendo las unidades de auditoría interna de las diferentes entidades públicas las responsables de velar por su cumplimiento...". Acuerdo Número A-039-2016, Artículo 1, Ampliación, primer párrafo, Indica "se amplía el ámbito de aplicación obligatoria de las disposiciones del Acuerdo No. A-006-2016 en el sentido que, están obligadas a darle cumplimiento al mismo todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala.

El Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, en su artículo 120 Inscripción de contribuyentes y responsables, último párrafo, indica, "...Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta.....".

El Decreto 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 30, indica: "El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la ley para la prescripción.

Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que se haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente."

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República, Ley De Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 2 indica, "Están obligadas al pago del arbitrio de ornato, todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y que se encuentren comprendidas entre los 18 y los 65 años de edad. Se incluyen dentro de esta obligación, los menores de 18 años que, de conformidad con el Código de Trabajo, tengan autorización para trabajar".

El Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección, en el punto 7, denominado, Normas específicas para la realización de





convocatorias, numeral 7.6, indica: "el personal asignado por el Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, debe verificar que los expedientes contengan los requisitos solicitados en la convocatoria y la información actualizada, caso contrario será excluido del proceso".

Causa

Deficiente control en la conformación de expedientes por parte del Subdirector de Recursos Humanos, falta de organización y coordinación a la contratación de personal del Jefe de Gestión de Recursos Humanos y Jefe de Reclutamiento y Selección de personal y el Auditor Interno, al no velar por la eficacia de los controles relacionados con la conformación de expedientes.

Efecto

Los expedientes que se encuentran en poder de la Dirección de Recursos Humanos, no cumplen con los requisitos legales vigentes, lo que provoca desconocimiento de la situación académica, legal, y otros aspectos relevantes, del personal que presta sus servicios en el Registro Nacional de las Personas.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al auditor Interno, para que se efectúe verificación sobre la eficacia de los controles relacionados con la conformación de los expedientes, al Subdirector de Recursos Humanos, este al Jefe de Gestión de Recursos Humanos y al de Reclutamiento y Selección de personal, para que se implemente controles en la conformación de los expedientes del recurso humano, acorde a los lineamientos legales vigentes.

Comentarios de los Responsables

La Licenciada, Alma Elizabeth Amaya Cardona, Subdirectora de Recursos Humanos, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, en oficio, sin número, de fecha, 18 de enero de 2019, indicó, "De manera atenta me dirijo a ustedes, en atención al oficio CGC-DAS-12-NOT-01-2018, por medio del cual traslada los resultados de la Auditoría de Nóminas, realizada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

Como resultado de la auditoría realizada, se determinó el siguiente hallazgo:

Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables área Técnica.
Hallazgo No. 1 "Deficiencia en la conformación de expedientes"

Condición:

Al revisar la conformación de los expedientes del personal asignado a la Dirección Ejecutiva, no se tuvo a la vista la documentación siguiente: Constancia de





Actualización de Datos ante la contraloría General de Cuentas; Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), mismos que no se encuentran actualizados; Constancias de Inexistencia Reclamaciones y Cargos; Boletos de Ornato no corresponden al período 2017 y antecedentes penales y policíacos desactualizados.

1. Situación: Sin Constancia de Actualización de Datos ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-

Argumento:

Considerando el criterio: Acuerdo No. A-005-2017 Contraloría General de Cuentas.

Artículo 1. Actualización de Funcionarios: "...Todas las personas que prestan servicios personales al Estado... tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas".

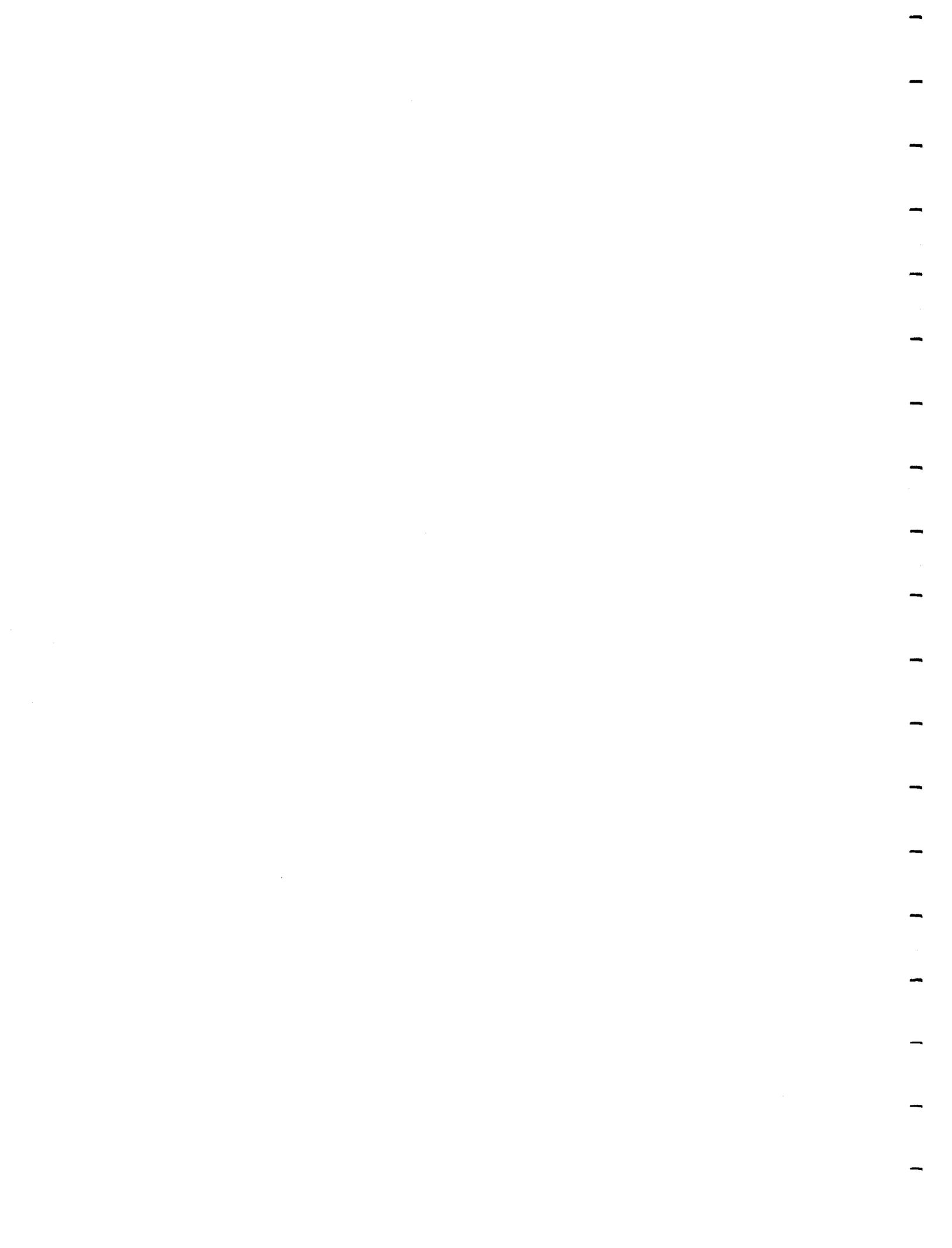
Artículo 2. Verificación: "...Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo la Unidad de Auditoría Interna la responsable de velar el cumplimiento..."

Siendo ese el criterio, la suscrita indica lo siguiente:

Se verificaron los documentos oficiales, estableciéndose que los siguientes trabajadores efectuaron la Actualización de Datos ante de la Contraloría General de Cuentas:

CUADRO No. 1		
No.	Trabajador	Observaciones
1	Billy Anderson Quiñones Jiménez	Se adjunta actualización
2	Federico Armando Peralta Jiménez	Se adjunta actualización
3	Edwin Enrique Díaz Rivera	Se adjunta actualización
4	José Mario Francisco Chajón Sipac	Se adjunta actualización
5	Sofía Macal	Se adjunta actualización
6	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Se adjunta actualización
7	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Se adjunta actualización
8	Thelma Leticia Morales Teque	Se adjunta actualización
9	José Alfredo Sosa Salazar	Se adjunta actualización
10	Carlos Ademar Morales Solís	Se adjunta actualización
11	Felipe Sinay Jiménez	Se adjunta actualización
12	Joni Santiago Florian Yanes	Se adjunta actualización
13	Emilio Fernando Paiz Godoy	Se adjunta actualización
14	Carmen Lorena Moreno Rosal	Se adjunta actualización





1 Se tiene determinado un procedimiento el cual cumple con los tiempos de aviso anticipado para que el trabajador pueda realizar su gestión dentro de los plazos establecidos. Dando cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 1. Los procedimientos son los siguientes:

1.1 Procedimiento, trabajadores de recién ingreso:

- Se informa en el Programa de Inducción a la Institución
- Se proporciona información impresa a los trabajadores de reciente ingreso y a los contratistas para hacer la gestión ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-.
- Se le recuerda e informa verbalmente al trabajador de reciente ingreso al momento de firmar contrato

1.2 Procedimiento general para todos los trabajadores:

- Emisión de boletines informativos a nivel nacional sobre el tema, de forma anual.
- Se hace la solicitud de una unidad móvil de la Contraloría General de Cuentas, para la Sede Central con el fin de que los trabajadores tengan acceso fácil e inmediato de actualizar sus datos, considerando que dicha acción es personal.

2 En lo que respecta al Artículo 2. Verificación, se hace una revisión en las bases correspondientes de los trabajadores activos que por diversas razones no pudieron realizar la actualización de datos dentro de los plazos, a efecto de requerirles vía teléfono.

Por lo anteriormente descrito se está cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017 Contraloría General de Cuentas, Artículos 1 y 2.

Se deduce que no es procedente la confirmación de este hallazgo debido a que la fase de verificación se está llevando a cabo.

Documentos de descargo No. 1

- 14 hojas de actualización de datos, de los trabajadores indicados en el Cuadro No. 1
- Boletín interno No. 006, el cual es un 1° recordatorio para efectuar la





actualización de datos ante la -CGC-

- Boletín interno No. 011, el cual es un 2° recordatorio para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-.
- Boletín interno No. 012, el cual es un 3° recordatorio para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-.
- Boletín interno No. 019, el cual es un 4° recordatorio finalización del plazo para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-

1. Situación: Falta de la constancia de Inexistencia Reclamación y Cargos

Argumento:

Según esta estipulado en el Decreto Numero 89-2002 Capitulo I, Normas Generales, Artículo 4 Sujetos de Responsabilidad. "a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.

La constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos o finiquito, es un requisito para optar a un puesto de funcionario público, por la responsabilidad administrativa, además que señala las calidades y cualidades que debe reunir una persona para optar a un cargo público, entre las cuales se encuentran honestidad, idoneidad y honradez.

Por lo anterior, en la Institución se solicita únicamente para puestos de Jefatura, Subdirecciones y Direcciones.

De los 22 trabajadores indicados en el hallazgo mencionado, ninguno ocupa puestos de esta naturaleza, no tienen ninguna responsabilidad de administrar, custodiar, recaudar e invertir en fondos a valores públicos como estipula dicho decreto, esta la razón por la que no obra en los expedientes dicha constancia.

C Situación: Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU) desactualizado, Antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados

Argumento:

Siendo la condición, la conformación de expedientes, se muestra lo siguiente:

Los documentos indicados anteriormente, se solicitan únicamente vigentes al momento de iniciar el proceso de reclutamiento y selección, no se actualizan anualmente, razón por la que aparecen desactualizados.

Se trasladan copias simples de las constancias siguientes: Constancia de Registro





Tributario Unificado (RTU) y Antecedentes Penales y Policiacos

CUADRO No. 2				
No.	Trabajador	Puesto	Renglón	Fecha de ingreso
1	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva	029	02/01/2017
2	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales	029	11/01/2017
3	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	022	08/04/2015
4	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	022	18/08/2014
5	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	16/03/2015
6	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva	022	04/07/2014
7	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	022	01/09/2014
8	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	04/01/2017

A inicios del RENAP en el 2007 para el año 2013 a las personas que aplican a puestos operativos como Pilotos y Auxiliares de Servicio, por el tipo de puesto y atribuciones no se solicitaba Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU).

Se trasladan copias simples de las constancias de Antecedentes Penales y Policiacos.

CUADRO No. 3				
No.	Trabajador	Puesto	Renglón	Fecha de ingreso
1	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	03/01/2011
2	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	022	27/05/2011
3	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	022	28/11/2012

D. Situación: Boleto de Ornato no corresponde al año 2017

Argumento:

El registro y resguardo del documento en mención, está a cargo del Departamento





de Nóminas, debido a que tiene efecto para la contribución, y el procedimiento que conlleva, se describe:

- a. Entre enero y febrero de cada año se solicita a los trabajadores una copia del Boleto de Ornato que les corresponde según salario.
- b. Si el trabajador no hace entrega del mismo dentro de los plazos establecidos, se debita en la nómina de pago para luego efectuar la compra, derivado de que es obligación del patrono demostrar dicha contribución.
- c. Si el trabajador presenta copia del Boleto de Ornato y no corresponde a salario devengado se debita en la nómina el complemento del mismo.
- d. Una vez debitado el monto correspondiente a los trabajadores que no presentaron la copia del Boleto de Ornato, se compra el boleto en la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, dicha acción queda registrado en la nómina, y se devuelve al trabajador el Boleto de Ornato original, como el efecto es demostrar la contribución, solo se registra y no se queda copia del mismo.

De los 13 casos detectados se informa lo siguiente:

- A 6 trabajadores se les descontó en nómina por lo que solo quedo el registro de la contribución.
- En el caso de Estela Bailey Belteton, Asesor de Dirección Ejecutiva, queda exenta por edad; fecha de nacimiento 30/11/1944

Se trasladan copias simples de las constancias del Boleto de Ornato 2017, como del registro de la contribución.

CUADRO No. 4			
No.	Trabajador	Puesto	Observaciones
1	Estela Bailey Belteton	Asesor de Dirección Ejecutiva	Exenta por edad
2	Herbert Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución del complemento y Boleto de Ornato
3	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
4	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
5	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
6	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
7	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad	Registro de contribución





		Ejecutiva	del complemento y Boleto de Ornato
8	Ingrid Maite Zeissig Castellanos	Asesor Ejecutivo III	Boleto de Ornato
9	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva	Boleto de Ornato
10	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva	Boleto de ornato
11	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	Boleto de ornato
12	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	Boleto de Ornato
13	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	Boleto de Ornato

Documentos de descargo No. 2

- Copia simple de las Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU) y Antecedentes Penales y Policiacos de los trabajadores indicados en el Cuadro No. 2
- Copia simple de las constancias de Antecedentes Penales y Policiacos de los trabajadores indicados en el Cuadro No. 3
- Copia simple de las constancias de contribución, Boleto de Ornato año 2017, de los trabajadores indicados en el Cuadro No. 4".

La Licenciada, **Ana Claudia Guirola de Davila**, Jefe de Reclutamiento y Selección, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, durante el período del 02 de enero al 31 de mayo de 2017, en oficio, sin número, de fecha, 18 de enero de 2019, indicó, "En atención a Oficio No. CGC-DAS-12-NOT-02-2018, que hace referencia al resultado de la auditoría de nóminas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, practicada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el cual manifiesta que se comunicarán un (1) hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones, solicita la presencia a la comunicación de resultados y envío de información referente a tal hallazgo.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Área Técnica



Hallazgo No. 1**Deficiencia en la conformación de expedientes****Argumento**

Con relación a la conformación de expedientes del personal asignado a la Dirección Ejecutiva me permito informar lo siguiente:

El Departamento de Reclutamiento y Selección, según el Reglamento Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas Acuerdo de Directorio Número 80-2016, en el artículo 69, "Es la dependencia encargada de la Planificación, organización, ejecución y coordinación de todas las acciones encaminadas al reclutamiento y selección de personal idóneo tanto interno como externo, con la finalidad de cubrir las necesidades del personal de la Institución, así como, efectuar los procesos relacionados con la administración de puestos.". Se adjunta copia del parte que se menciona del Acuerdo de Directorio Número 80-2016 en Anexo 1, dicho Acuerdo completo se encuentra en el cd que acompaña.

Con base a lo anterior la conformación del expediente laboral que se realiza en el Departamento de Reclutamiento y Selección es previa a la contratación del personal durante la realización del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, cuando un candidato opta a un puesto de trabajo que se encuentre vacante en el Registro Nacional de las Personas, basándose en lo establecido en el numeral 6 Normas generales para el reclutamiento y selección de personal, numeral 6.12. "Los expedientes laborales de los candidatos deberán estar conformados por la documentación descrita en el formato de "CHECK LIST DEL EXPEDIENTE" (Ver anexo No. 3).", del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección. Después de ser conformado el expediente del candidato selección, el formato de Check List del Expediente, se adjunta al mismo y es trasladado al Departamento de Gestión de Recursos Humanos para continuar con la gestión correspondiente para la contratación, según el paso No. 24 del punto 14 Descripción del procedimiento para promover a los empleados aspirantes, el cual indica "Jefe de Reclutamiento. Paso 24. Recibe el expediente y lo envía a través de oficio al Departamento de Gestión, para realizar el ascenso/traslado por escrito.". Se adjunta copia de la parte del Manual que se menciona en el Anexo 2, el Manual completo se encuentra en el cd que acompaña.

Con relación a la actualización de la documentación, tal es el caso de Constancia de actualización de Datos de Contraloría General de Cuentas; Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), mismos que no se encuentran actualizados; Constancias de inexistencia de Reclamaciones y Cargos; Boletos de Ornato no



corresponden al periodo 2017 y antecedentes penales y policíacos desactualizados, según el Artículo 70 del Reglamento Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas Acuerdo de Directorio Número 80-2016, indica "Departamento de Gestión de Recursos Humanos. Es la dependencia encargada de organizar y coordinar lo relacionado a la contratación de personal, registro, actualización y control de las acciones realizadas por el personal (permisos, licencias, vacaciones, entre otros), bienestar laboral e informar los movimientos de personal del Departamento de Nóminas, así como administrar los procesos de evaluación del desempeño y salud y seguridad ocupacional" por lo tanto la actualización anual de los documentos no está dentro del ámbito funcional del Departamento de Reclutamiento y Selección.

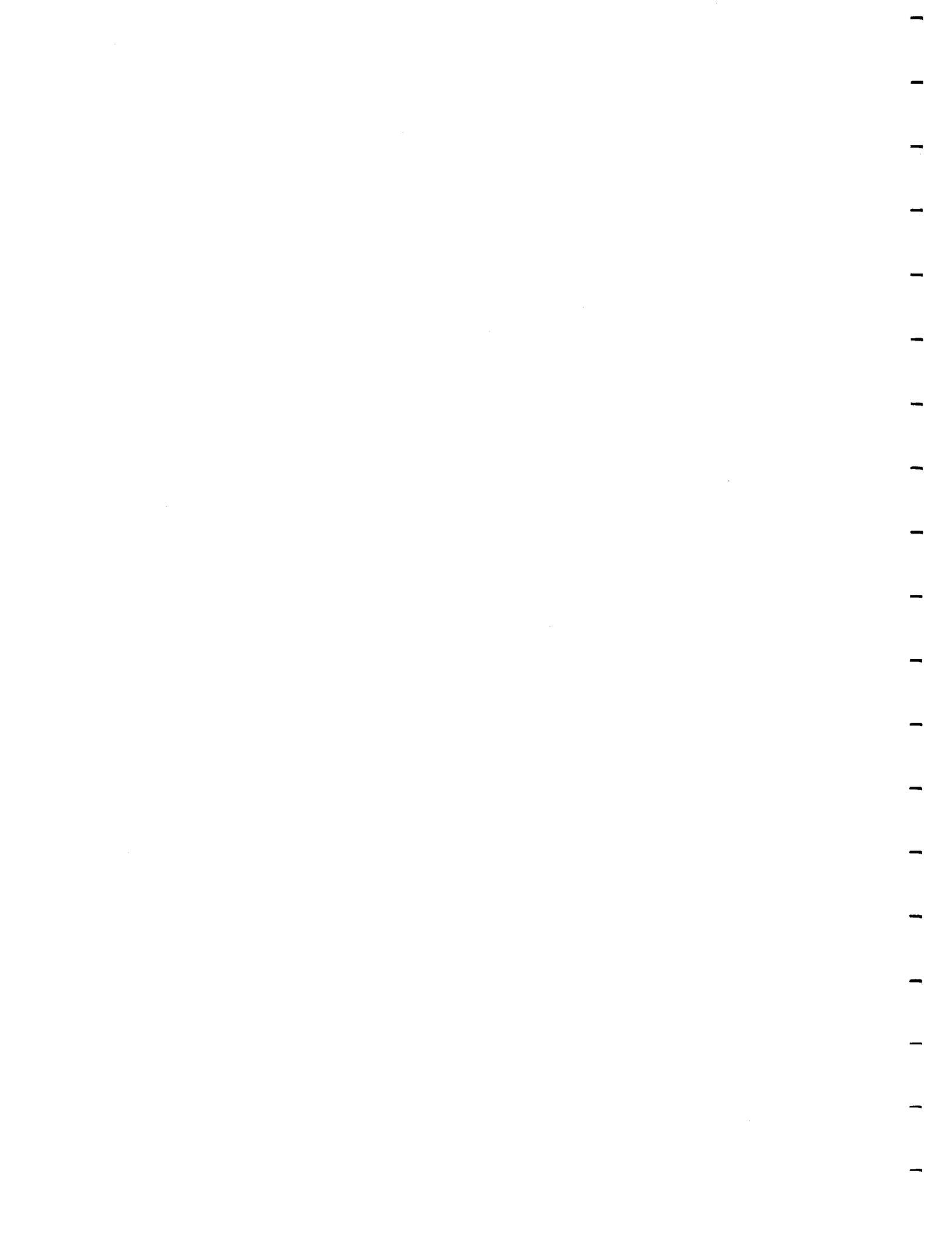
Como se indicó anteriormente el Departamento de Reclutamiento y Selección conforma el expediente laboral basándose en lo establecido en el numeral 6 Normas generales para el reclutamiento y selección de personal, numeral 6.12. "Los expedientes laborales de los candidatos deberán estar conformados por la documentación descrita en el formato de "CHECK LIST DEL EXPEDIENTE" ...", del cual se adjunta copia en el Anexo 2 de este documento, en dicho formato establece qué documentos y en qué condiciones los debe presentar el candidato a optar a un puesto.

Con relación a las personas que se mencionan a continuación que se indica que no se encontró la constancia de Actualización de datos de la Contraloría General de Cuentas, cabe mencionar que el Acuerdo No. A-006-2016, del Jefe de Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 1 Indica, "se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, sujetos a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República y sus reformas "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas" actualicen su información de manera personal...".

Cuando el expediente es conformado por el Departamento de Reclutamiento y Selección las personas están optando a un puesto de trabajo por lo tanto aún son candidatos no son funcionarios o empleados públicos, o bien no han sido ascendidos o cambiados de puestos de trabajo, por lo tanto la solicitud de tal documento no corresponde al Departamento de Reclutamiento y Selección según el Artículo 70 del Reglamento Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas Acuerdo de Directorio Número 80-2016.

Sin Constancia de Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	1780 18341 0101	Herbert Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
4	1903 55042 2201	Noé López Valdes	Agente de Seguridad Ejecutiva





5	2518 75849 0101	Ana Amárilis Alfonso Mejía	Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
6	1817 56668 0101	Claudia Patricia Alonso Aguilar de León	Asesor de Dirección Ejecutiva
7	2395 82543 1308	Edwin Enrique Díaz Rivera	Asesor de Dirección Ejecutiva
8	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
9	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
10	2698 71179 0101	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales Dir Ejec
11	1772 68735 0101	Mónica Sofía Fortín Villegas de Cadenas	Asesor de Dirección Ejecutiva
12	1630 24081 0718	Sofía Macal	Asesor de Dirección Ejecutiva
13	1804 23819 2106	Marlín Yuvixa Barrera Orozco	Asesor Ejecutivo II
14	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
15	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III
16	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
17	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
18	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva
19	1830 81358 0101	Félice Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
20	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
21	2444 25892 2208	Rony Alexander de Leon Chávez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
22	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
23	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva

Con relación a la constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), le es requerido a los candidatos como parte de la conformación del expediente para optar a un puesto de trabajo en RENAP, según el formato de "CHECK LIST DEL EXPEDIENTE" "...", del cual se adjunta copia en el Anexo 2, de los casos que se mencionan, algunas personas ingresaron a laborar en fechas anteriores al periodo de evaluación de la auditoría que nos ocupa, o bien el procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal se realizó previo a ese periodo de evaluación, adicional a ello ingresaron en fechas en que la suscrita Licenciada Ana Claudia Guirola de Dávila, Jefe de Reclutamiento y Selección aún no laboraba para la Institución, según lo demuestra el acta de toma de posesión número once guión dos mil diecisiete de fecha 2 de enero de 2017 (copia adjunta anexo 3).

Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), desactualizado				
No.	CUI	Nombre	Puesto	Fecha de ingreso a RENAP
1	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	8/04/2015
2	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	18/08/2014
3	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales	Piloto de Seguridad	16/03/2015





		Solís	Ejecutiva	
4	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Agente de Seguridad Ejecutiva	4/07/2014
5	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	1/09/2014
6	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	3/01/2011
7	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	4/01/2017
8	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	27/05/2011

En el caso del señor Joni Santiago Florian Yanes, que ingresó a laborar el 4 de enero de 2017, realizó procedimiento de Reclutamiento y Selección el 27 de octubre de 2016, según documentación que se adjunta en anexo 3, previo a que la suscrita ingresara a laborar a RENAP.

Con relación a falta de la constancia de Inexistencia Reclamación y Cargo según lo establecido en el Decreto Numero 89-2002 Capítulo I, Normas Generales, Artículo 4 Sujetos de Responsabilidad. " a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.

La constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos o finiquito, es un requisito para optar a un puesto de funcionario público, por la responsabilidad administrativa, además que señala las calidades y cualidades que debe reunir una persona para optar a un cargo público, entre las cuales se encuentran honestidad, idoneidad y honradez.

Por lo anterior, en la Institución se solicita únicamente para puestos de Jefatura, Subdirecciones y Direcciones.

De los 22 trabajadores indicados en el hallazgo mencionado, ninguno ocupa puestos de esta naturaleza, no tienen ninguna responsabilidad de administrar, custodiar, recaudar e invertir en fondos a valores públicos como estipula dicho decreto, esta la razón por la que no obra en los expedientes dicha constancia.

El Boleto de Ornato no corresponde al año 2017 con relación a la presentación del boleto de ornato en el Departamento de Reclutamiento y Selección, se solicita le es requerido a los candidatos como parte de la conformación del expediente para optar a un puesto de trabajo en RENAP, según el formato de "CHECK LIST DEL EXPEDIENTE" ..., del cual se adjunta copia en el Anexo 2, de igual manera como



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

se menciona en el argumento de RTU de los casos que se indican, algunas personas ingresaron a laborar en fechas anteriores al periodo de evaluación de la auditoría que nos ocupa, o bien el procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal se realizó previo a ese periodo de evaluación, adicional a ello ingresaron en fechas en que la suscrita Licenciada Ana Claudia Guírola de Dávila, Jefe de Reclutamiento y Selección aún no laboraba para la Institución, según lo demuestra el acta de toma de posesión número once guión dos mil diecisiete de fecha 2 de enero de 2017 (copia adjunta anexo 3)

Boleto de Ornato no Corresponde al año 2017				
No.	CUI	Nombre	Puesto	Fecha de ingreso a RENAP
1	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva	5/01/2017 excenta por la edad
2	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III	2/01/2017
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	8/04/2015
4	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	18/08/2014
5	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva	16/03/2015
6	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva	2/01/2017
7	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva	4/07/2014
8	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	1/09/2014
9	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	3/01/2011
10	1780 18341 0101	Herbert Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva	2/01/2017
11	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	4/01/2017
12	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	28/11/2012
13	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	27/05/2011

En el caso los casos de las personas que ingresaron en el 2017, realizaron procedimiento de Reclutamiento y Selección, según documentación que se adjunta en anexo 3, previo a que la suscrita ingresara a laborar a RENAP. En el caso de Estela Bailey Beltetón, realizó procedimiento de Reclutamiento y





Selección el 27 de junio de 2016 adicional a ello está exenta por la edad, Ingrid Maite Zeissin Castellanos de Avalos, 14 de diciembre 2016 Carmen Lorena Moreno Solís, 22 de diciembre 2016, Herbert Renato Sánchez López, 27 de octubre 2016 y del señor Joni Santiago Florian Yanes 27 de octubre 2016.

Con relación a los antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados, en el Departamento de Reclutamiento y Selección, se solicita le es requerido a los candidatos como parte de la conformación del expediente para optar a un puesto de trabajo en RENAP, según el formato de "CHECK LIST DEL EXPEDIENTE" ..., del cual se adjunta copia en el Anexo 2, de igual manera como se menciona en el argumento de RTU y de Boleto de Ornato, de los casos que se indican, todas las personas ingresaron a laborar en fechas anteriores al periodo de evaluación de la auditoría que nos ocupa, o bien el procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal se realizó previo a ese periodo de evaluación, adicional a ello ingresaron en fechas en que la suscrita Licenciada Ana Claudia Guirola de Dávila, Jefe de Reclutamiento y Selección aún no laboraba para la Institución, según lo demuestra el acta de toma de posesión número once guión dos mil diecisiete de fecha 2 de enero de 2017 (copia adjunta anexo 3)

Antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados				
No.	CUI	Nombre	Puesto	Fecha de ingreso a RENAP
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	18/08/2014
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	1/09/2014
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	8/04/2015
4	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	27/05/2011
5	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	28/11/2012
6	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva	16/03/2015
7	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	3/01/2011

De acuerdo con los planteamientos antes expuestos, se puede visualizar que no se incumplió con la conformación del Expediente por parte de la suscrita según los diferentes casos planteados.

Fundamento Legal

Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de





Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 16 primer párrafo y literal b), y Artículo 30.

Reglamento Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas Acuerdo de Directorio Número 80-2016, en el artículo 69
Instrumento Técnico Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección, vigente.

SOLICITUD:

Con base en los argumentos presentados y la documentación de respaldo adjunta al presente, respetuosamente se solicita que el presente posible hallazgo quede desvanecido en su totalidad."

La Licenciada, **Laura Antonieta Hernández Marroquín**, Jefe de Gestión de Recursos Humanos, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, durante el período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, en oficio, sin número, de fecha 18 de enero de 2019, indicó, "De manera atenta me dirijo a ustedes, en atención al oficio **CGC-DAS-12-NOT-03-2018**, por medio del cual se me informa el resultado de la Auditoría especial de Nóminas, realizada al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, relacionado con el personal que preste sus servicios en la Dirección Ejecutiva, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017.

Como resultado de la auditoría realizada, se determinó el siguiente hallazgo:

- Hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables área Técnica.
Hallazgo No. 1 "**Deficiencia en la conformación de expedientes**"

Condición:

"Al revisar la conformación de los expedientes del personal asignado a la Dirección Ejecutiva, no se tuvo a la vista la documentación siguiente: Constancia de Actualización de Datos ante la contraloría General de Cuentas; Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), mismos que no se encuentran actualizados; Constancias de Inexistencia de Reclamaciones y Cargos; Boletos de Ornato no corresponden al período 2017 y antecedentes penales y policíacos desactualizados."

A. Situación: Sin Constancia de Actualización de Datos ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

Argumento:

Considerando el criterio: Acuerdo No. A-005-2017 Contraloría General de Cuentas.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

- **Artículo 1.** Actualización de Funcionarios: *"...Todas las personas que prestan servicios personales al Estado... tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas".*
- **Artículo 2.** Verificación: *"...Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo la Unidad de Auditoría Interna la responsable de velar el cumplimiento..."*

Siendo ese el criterio, la suscrita indica lo siguiente:

Se verificaron los documentos oficiales, estableciéndose que los siguientes trabajadores efectuaron la Actualización de Datos ante de la Contraloría General de Cuentas:

CUADRO No. 1		
No.	Trabajador	Observaciones
1	Billy Anderson Quiñones Jiménez	Se adjunta actualización
2	Federico Armando Peralta Jiménez	Se adjunta actualización
3	Edwin Enrique Diaz Rivera	Se adjunta actualización
4	José Mario Francisco Chajón Sipac	Se adjunta actualización
5	Sofía Macal	Se adjunta actualización
6	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Se adjunta actualización
7	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Se adjunta actualización
8	Thelma Leticia Morales Teque	Se adjunta actualización
9	José Alfredo Sosa Salazar	Se adjunta actualización
10	Carlos Ademar Morales Solís	Se adjunta actualización
11	Felipe Sinay Jiménez	Se adjunta actualización
12	Joni Santiago Florian Yanes	Se adjunta actualización
13	Emilio Fernando Paiz Godoy	Se adjunta actualización
14	Carmen Lorena Moreno Rosal	Se adjunta actualización

1 Se tiene determinado un procedimiento el cual cumple con los tiempos de aviso anticipado para que el trabajador pueda realizar su gestión dentro de los plazos establecidos. Dando cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 1**. Los procedimientos son los siguientes:

1.1 Procedimiento, trabajadores de recién ingreso:

- Se informa en el Programa de Inducción a la Institución





- Se proporciona información impresa a los trabajadores de reciente ingreso y a los contratistas para hacer la gestión ante la Contraloría General de Cuentas -CGC-.
- Se le recuerda e informa verbalmente al trabajador de reciente ingreso al momento de firmar contrato

1.2 Procedimiento general para todos los trabajadores:

- Emisión de boletines informativos a nivel nacional sobre el tema, de forma anual
- Se hace la gestiona una unidad móvil de la Contraloría General de Cuentas, para la Sede Central con el fin de que los trabajadores tengan acceso fácil e inmediato de actualizar sus datos, considerando que dicha acción es personal.

2 En lo que respecta al **Artículo 2**, Verificación, se hace una revisión en las bases correspondientes de los trabajadores activos que por diversas razones no pudieron realizar la actualización de datos dentro de los plazos, a efecto de requerirles vía teléfono, el cumplimiento del mismo.

De conformidad con las funciones que establece el Manual de Especificaciones de clases de Puestos le corresponden al Analista de Recursos Humanos III, del área de expedientes laborales, verificar que el **expediente del personal contratado este completo**, razón por la cual en los boletines informativos se informó a todo el personal que debían enviar sus constancias al correo arlopez@renap.gob.gt, el cual pertenece al señor Alex Ricardo Lopez Villagran, Analista de Recursos Humanos III.

Por lo anteriormente descrito, con los boletines informativos publicados durante el 2017 se cumplió con lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017 Contraloría General de Cuentas, en cuanto hacer saber al personal del RENAP sobre la obligación de registrar o actualizar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas. Y en cuanto a la verificación del cumplimiento de dicha obligación, es claro que le correspondía al Analista de Recursos Humanos III, señor Alex Ricardo López Villagrán, de conformidad con las funciones para las cuales fue contratado. Por lo cual solicito se desvanezca el hallazgo hacia mi persona.

Documentos de descargo No. 1

- 14 hojas de actualización de datos, de los trabajadores indicados en el Cuadro No. 1
- Boletín interno No. 006, el cual es un 1° recordatorio para efectuar la





actualización de datos ante la -CGC-

- Boletín interno No. 011, el cual es un 2° recordatorio para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-
- Boletín interno No. 012, el cual es un 3° recordatorio para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-
- Boletín interno No. 019, el cual es un 4° recordatorio finalización del plazo para efectuar la actualización de datos ante la -CGC-
- Copia simple de las páginas 187,188,189,190 y 191 del Manual de Especificaciones de Clases de Puestos
- Copia simple de informe de empleados julio 2017
- Copia simple de directorio de correos electrónicos

B. Situación: Falta de la constancia de Inexistencia Reclamación y Cargos

Argumento:

Según esta estipulado en el Decreto Numero 89-2002 Capitulo I, Normas Generales, Artículo 4 Sujetos de Responsabilidad. " a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas."

Por lo anterior, en el Registro Nacional de las Personas, el Departamento de Reclutamiento y Selección, solicita constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos o finiquito a los candidatos para puestos de Jefatura, Subdirecciones y Direcciones. Toda vez que al tenor de lo que establece el Artículo 1 del Decreto Numero 89-2002 Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos, el objeto de la ley es establecer mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas **que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.** (el resaltado es propio).





De las 22 personas mencionadas en el posible hallazgo, ninguno ocupa puestos de esta naturaleza, no tienen ninguna responsabilidad de administrar, custodiar, recaudar e invertir en fondos o valores públicos como estipula dicho Decreto. Asimismo, es importante mencionar que dentro de dicho listado aparecen 9 personas las cuales fueron contratadas para prestar servicios profesionales o técnicos bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por lo cual de ninguna manera ostentan calidad de funcionario o empleado público, por lo cual aunado a lo anteriormente descrito, no les aplica la Ley de Probidad Ley de Probidad y responsabilidad de funcionarios y empleados públicos, siendo estos los siguientes:

Cuadro No. 2			
CUI	Nombre	Renglón	No. Contrato
2518758490101	Ana Amarilis Alfonso Mejia	029	048-2017 Inicio contrato con Renap 05/07/2017 fuera del alcance de la auditoría practicada
1817566680101	Claudia Patricia Alonzo Aguilar de De Leon	029	035-2017
2395825431308	Edwin Enrique Diaz Rivera	029	025-2017
2411669931607	Estela Bailey Belteton	029	031-2017
2574471480110	Jose Mario Francisco Chajon Sipac	029	028-2017
2698711790101	Luis Enrique Rodríguez Alegría	029	06-2017
1772687350101	Mónica Sofia Fortín Villegas de Cadenas	029	043-2017
1630240810718	Sofia Macal	029	029-2017

De igual manera, aclaro que es función del Departamento de Reclutamiento y Selección de la Subdirección de Recursos Humanos, establecer los requisitos y verificar el cumplimiento de los mismos por parte de los candidatos según la norma 7.6 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección: "El personal asignado por el Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, debe verificar que los expedientes contengan los requisitos solicitados en la convocatoria y la información actualizada, caso contrario serán excluidos del proceso." Por lo que, solicito se desvanezca el presente hallazgo hacia mi persona.

Documentos de Descargo No.2

- Copia simple de la página 10 Manual de Normas y procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección
- Copia simple de los contratos administrativos de servicios técnicos/profesionales descritos en el cuadro No.2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C. Situación: Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU) desactualizado, Antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados

Argumento:

Siendo la condición, la conformación de expedientes, se muestra lo siguiente:
Los documentos indicados anteriormente, se solicitan al momento de iniciar el proceso de reclutamiento y selección, durante el cual los documentos se deben encontrar vigentes. Razón por la cual, los documentos de las personas descritas en el posible hallazgo corresponden a fechas en que iniciaron sus labores en Renap o sufrieron algún cambio contractual, toda vez que los mismos son requisitos de contratación, requeridos por el Departamento de Reclutamiento y Selección; quien debe establecer los requisitos y verificar el cumplimiento de los mismos por parte de los candidatos según la norma 7.6 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Reclutamiento y Selección: "El personal asignado por el Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, debe verificar que los expedientes contengan los requisitos solicitados en la convocatoria y la información actualizada, caso contrario serán excluidos del proceso." Por tanto, no hay obligación de actualizar dichos documentos, por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos.

Es importante mencionar que a inicios del RENAP en el 2007 para el año 2013 a las personas que aplican a puestos se les solicitaba copia del carnet del Nit, según el Manual de Normas y Procedimientos de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación Norma 8.6 vigente en ese entonces.

Asimismo, es necesario aclarar en cuanto a la Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU) desactualizado, que el Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas en su artículo 120 último párrafo establece: "**Los contribuyentes o responsables deben actualizar** o ratificar sus datos de inscripción anualmente por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición. La información que presente el contribuyente o responsable, debe contener, además, la actualización de su actividad o actividades económicas principales, que serán aquellas que en el período de imposición correspondiente hubieren reportado más del cincuenta por ciento (50%) de ingresos al contribuyente." Por lo que, el Código Tributario impone la obligación al contribuyente por lo que constituye una obligación personal, no imputable al Patrono, en este caso RENAP y por consiguiente a la Subdirección de Recursos Humanos.

Por lo que solicito se desvanezca el posible hallazgo hacia mi persona.

Documentos de Descargo No. 3:

Se trasladan copias simples de las constancias siguientes: Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU) y Antecedentes Penales y Policiacos





CUADRO No. 3				
No.	Trabajador	Puesto	Renglón	Fecha de Ingreso
1	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva	029	02/01/2017
2	Luis Enrique Rodríguez Alegria	Asesor de Contactos Institucionales	029	11/01/2017
3	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	022	08/04/2015
4	Billy Anderson Quifonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	022	18/08/2014
5	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	16/03/2015
6	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva	022	04/07/2014
7	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	022	01/09/2014
8	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	04/01/2017

Se trasladan copias simples de las constancias de Antecedentes Penales y Policiacos.

CUADRO No. 4				
No.	Trabajador	Puesto	Renglón	Fecha de ingreso
1	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	022	03/01/2011
2	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	022	27/05/2011
3	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	022	28/11/2012

Copia simple de las hojas 10 y 11 del Manual de Normas y Procedimientos de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación Norma 8.6.

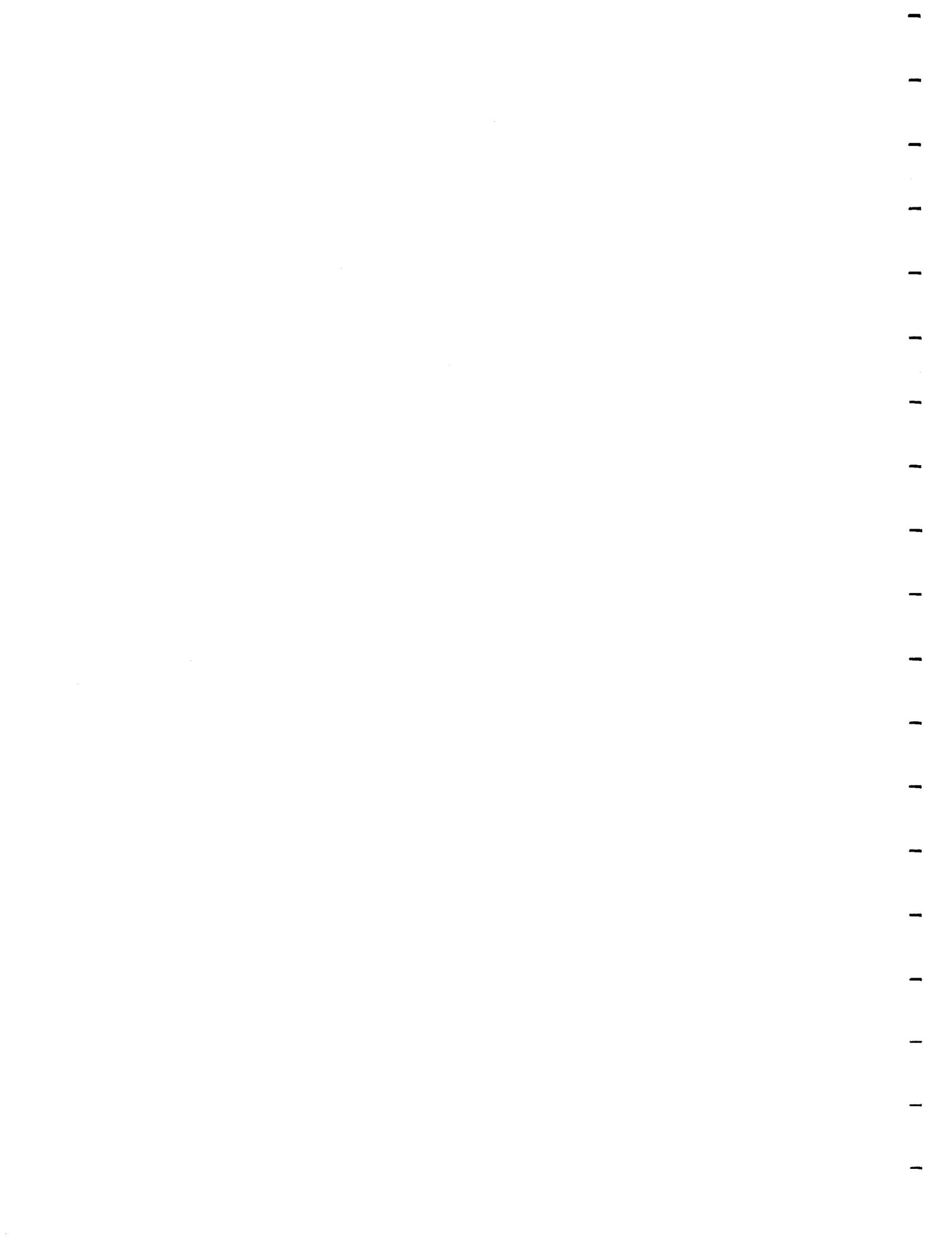
D. Situación: Boleto de Ornato no corresponde al año 2017

Argumento:

El registro y resguardo del documento en mención, está a cargo del Departamento de Nóminas, debido a que tiene efecto para la contribución, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 7 del Decreto número 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, para lo cual se describe el procedimiento que conlleva:

1. Entre enero y febrero de cada año se solicita a los trabajadores una copia del Boleto de Ornato que les corresponde según salario.
2. Si el trabajador no hace entrega del mismo dentro de los plazos establecidos, se debita en la nómina de pago para luego efectuar la compra, derivado de que es obligación del patrono demostrar dicha contribución.
3. Si el trabajador presenta copia del Boleto de Ornato y no corresponde a salario devengado se debita en la nómina el complemento del mismo.
4. Una vez debitado el monto correspondiente a los trabajadores que no





presentaron la copia del Boleto de Ornato, se compra el boleto en la Municipalidad de la ciudad de Guatemala, dicha acción queda registrado en la nómina, y se devuelve al trabajador el Boleto de Ornato original, toda vez que el efecto es demostrar la contribución, solo se registra y no se queda copia del mismo.

De los 13 casos detectados se informa lo siguiente:

- A 6 trabajadores se les descontó en nómina por lo que solo quedo el registro de la contribución.
- En el caso de Estela Bailey Belteton, Asesor de Dirección Ejecutiva, queda exenta por edad, en virtud de haber nacido el 30 de noviembre de 1944, adjunto RTU en el que se establece la fecha de constitución.

Por lo anterior, no hay obligación para el Departamento de Gestión de Recursos Humanos que obre dentro del expediente el boleto de ornato 2017, toda vez que el objeto de requerirlo es cumplir con lo que establece el Artículo 7 del Decreto número 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, LEY DE ARBITRIO DE ORNATO MUNICIPAL, en cuanto a la recaudación efectiva, de lo cual hay cumplimiento según los documentos que se acompañan. Por tanto, solicito se desvanezca el posible hallazgo hacia mi persona.

Documentos de descargo No. 4

- Copia simple de las constancias de contribución, Boleto de Ornato año 2017, de los trabajadores indicados en el Cuadro No.5

CUADRO No. 5			
No.	Trabajador	Puesto	Observaciones
1	Herbert Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución del complemento y Boleto de Ornato
2	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
3	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
4	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
5	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución
6	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva	Registro de contribución del complemento y Boleto de Ornato
7	Ingrid Maite Zeissig Castellanos	Asesor Ejecutivo III	Boleto de Ornato
8	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva	Boleto de Ornato
19	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva	Boleto de ornato
10	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo	Boleto de ornato
11	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo	Boleto de Ornato



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

12	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II	Boleto de Ornato
----	---------------------------------	---------------------	------------------

El Licenciado, **Marco Vinicio Godoy Sandoval**, Auditor Interno, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, durante el período del 05 de enero al 31 de mayo de 2017, en oficio, sin número, de fecha 18 de enero de 2019, indicó, "Para dar cumplimiento a lo requerido por ustedes en la cédula de notificación según contenido del Oficio No. CGC-DAS-12-NOT-04-2018 de fecha 08 de enero de 2019,.... **Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Técnica, Hallazgo No. 1**

Deficiencia en la conformación de expedientes

Con relación al Título del hallazgo y de lo expuesto en el texto de la Condición, les manifiesto que:

1 Similar hallazgo con el **No. 11 Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales**, me fue impuesto derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al Registro Nacional de las Personas – **RENAP**-, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el nombramiento de auditoría No. DAS-04-0019-2017 de fecha 22/09/2017, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia de la Contraloría General de Cuentas. **Ver documentos Nos. 1/12.**

2 Con fecha 23 de abril 2018, se dio respuesta a la audiencia para discusión de hallazgos con la exposición de motivos y presentación de documentación respectiva solicitando su desvanecimiento. **Ver documentos Nos. 13/15.**

3 A través de la Providencia de la Dirección de Auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia de fecha 18/05/2018, quedó sobreentendido que el hallazgo fue confirmado, habiendo generado, la comisión de auditoría nombrada, la solicitud de sanción económica No. DAS-04-S-108-2018 para el suscrito equivalente a Q6,250.00. **Ver documentos Nos. 16/20.**

4 El 06 de agosto de 2018, fui notificado de la audiencia MMARIN 001370 de fecha 06/08/2018, identificada con el No. de sanción S-2460-2018 por valor de Q6.250.00, habiendo solicitado en ese momento la Apertura a Prueba del caso, siendo notificada en ese mismo día mediante resolución LO./2651. **Ver documentos Nos. 21/23.**

5 Con fecha 24/08/2018, presenté el memorial de la apertura a prueba, siendo resuelta sin lugar a través de la Resolución No. JM./3893 del 27/09/2018, habiendo sido notificado el 23/10/2018 y llenado solicitud de rebaja ese mismo día. **Ver documentos Nos. 24/27.**





6 El 24 de octubre 2018, pagué con el cheque No. 1409 el valor de Q3.750.00, al que fue rebajada la sanción e inicié el trámite del finiquito, el cual me fue extendido con el correlativo No. 155080 con fecha 27/10/2018. **Ver documentos Nos. 28/30.**

Petición:

En virtud de lo anterior, les solicito **desvanecer** el hallazgo formulado".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada, **Alma Elizabeth Amaya Cardona**, quien fungió como Subdirectora de Recursos Humanos, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, derivado que al momento de la verificación de los expedientes del personal asignado a la Dirección Ejecutiva, estos se encontraron incompletos, reflejando una deficiencia de control sobre los mismos.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada, **Ana Claudia Guirola de Davila**, quien fungió como, Jefe de Reclutamiento y Selección, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, por el período comprendido del 02 de enero al 31 de mayo de 2017, derivado que al momento de la verificación de los expedientes del personal asignado a la Dirección Ejecutiva se encontraron incompletos, reflejando una deficiencia de control, sobre los mismos.

Se confirma el hallazgo para la Licenciada, **Laura Antonieta Hernández Marroquín**, quien fungió como Jefe de Gestión de Recursos Humanos, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2017, las pruebas de descargo presentadas no son suficientes, derivado a que la importancia de mantener completos los expedientes es un proceso de control, que impacta directamente sobre la oportuna y correcta toma de decisiones, ya que estos contienen información sobre la situación laboral de los colaboradores desde el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus actividades.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado, **Marco Vinicio Godoy Sandoval**, quien fungió como Auditor Interno, del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, por el período comprendido del 05 de enero al 31 de mayo de 2017, derivado al análisis realizado a las pruebas de descargo, se concluyó que contiene elementos suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el





Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS	ALMA ELIZABETH AMAYA CARDONA	5,750.00
JEFÉ DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL	ANA CLAUDIA GUIROLA (S.O.A) DE DAVILA	4,500.00
JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LAURA ANTONIETA HERNANDEZ MARROQUIN DE CASTILLO	4,500.00
Total		Q. 14,750.00



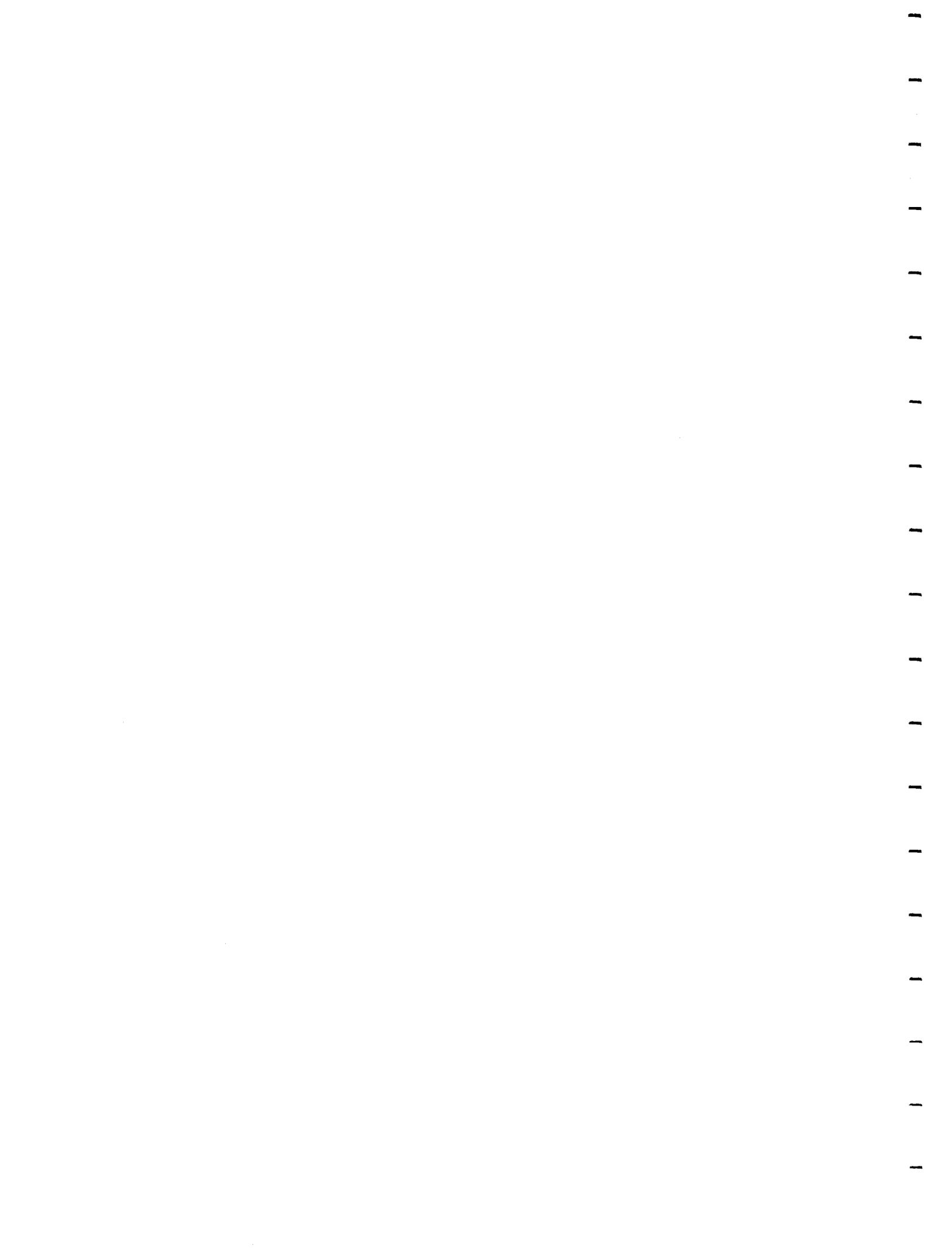


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

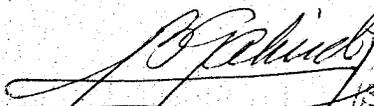
Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	01/01/2017 - 01/07/2017
2	ALMA ELIZABETH AMAYA CARDONA	SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS	01/01/2017 - 31/05/2017
3	ANA CLAUDIA GUIROLA (S.O.A) DE DAVILA	JEFE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL	02/01/2017 - 31/05/2017
4	LAURA ANTONIETA HERNANDEZ MARROQUIN DE CASTILLO	JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2017 - 31/12/2017
5	MARCO VINICIO GODOY SANDOVAL	AUDITOR INTERNO	05/01/2017 - 31/05/2017



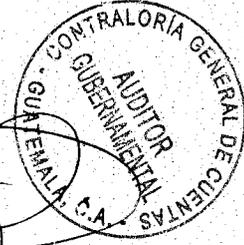


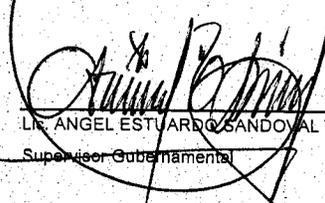
**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA TÉCNICA**


 Lic. BYRON ALFREDO GALINDO ARAUZ
 Auditor Gubernamental




 Lic. HUGO ROLANDO LACAN PACHECO
 Coordinador Gubernamental




 Lic. ANGEL ESTUARDO SANDOVAL VILLATORO
 Supervisor Gubernamental



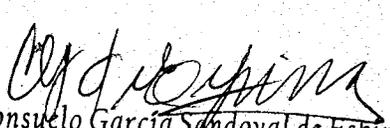
RAZÓN:

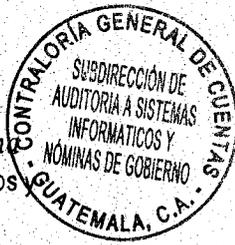
De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Inga. Emma Gabriela Luna López
 Directora de Auditoría a Sistemas
 Informáticos y Nóminas de Gobierno




 Licda. Consuelo García Sandoval de Espino
 Subdirectora de Auditoría a Sistemas Informáticos y
 Nóminas de Gobierno






ANEXOS







Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NOMINAS DE GOBIERNO NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL



CUA: 55307

DAS-12-0011-2017

Guatemala, 24 de mayo de 2017

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. HUGO ROLANDO LACAN PACHECO, COORDINADOR

LIC. BYRON ALFREDO GALINDO ARAUZ, AUDITOR

LIC. ANGEL ESTUARDO SANDOVAL VILLATORO, SUPERVISOR

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas; artículos 57, 68 y 75 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa, para que se constituyan en la oficina del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CON LA CUENTA No. R1-60, para practicar Auditoría de Nóminas.

La práctica de Auditoría se realizará de acuerdo al oficio-DAGPMAT-052-2017, recibido de la DIRECTORA DE ANALISIS DE LA GESTION PÚBLICA, MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA DE ESTA INSTITUCION LICDA. ROSALINA FRANCISCA ARREAGA SANTIZO, relacionado a todo el personal contratado bajo los renglones 011, 021, 022, 029 y los servicios contratados bajo el subgrupo 18, que estén prestando sus servicios y/o contratados en la Dirección Ejecutiva de RENAP, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de mayo del 2017.

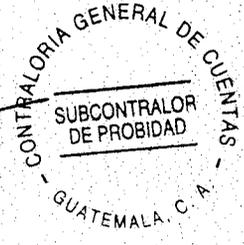
Los resultados de sus actuaciones los harán constar en actas circunstanciadas que se suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico e Informático y haciendo cumplir las Leyes vigentes que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones en el informe pertinente. Dicho informe deberán presentarlo a esta Dirección oportunamente. El tiempo estimado para realizar esta Auditoría Informática es de 5 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

01:01
4/02/2017

Inga Emma Guzmán Lina López
Directora de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno



Vo.Bo.



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarria
Subcontralor de Probidad
Contraloria General de Cuentas

4/02/2017

14/8/19

14/06/17
14:23

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt>)



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANGEL ESTUARDO SANDOVAL VILLATORO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIAS A SISTEMAS INFORMATICOS Y NOMINAS DE GOBIERNO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, según nombramiento DAS-12-0011-2017, de fecha 24/05/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

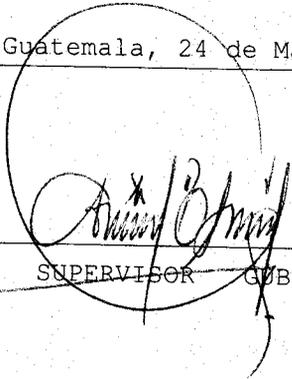
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 24 de Mayo de 2017

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HUGO ROLANDO LACAN PACHECO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DE AUDITORIAS A SISTEMAS INFORMATICOS Y NOMINAS DE GOBIERNO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, según nombramiento DAS-12-0011-2017, de fecha 24/05/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 24 de Mayo de 2017

f)

7/05/2017

AUDITOR GUBERNAMENTAL





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BYRON ALFREDO GALINDO ARAUZ en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCION DE AUDITORIAS A SISTEMAS INFORMATICOS Y NOMINAS DE GOBIERNO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, según nombramiento DAS-12-0011-2017, de fecha 24/05/2017, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

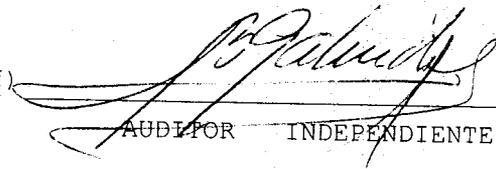
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR INDEPENDIENTE es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 24 de Mayo de 2017

f)


AUDITOR INDEPENDIENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

OFICIO-DAGPMAT-052-2017
Guatemala, 07 de marzo de 2017

Ingeniera
Emma Gabriela Luna López
Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos
y Nominas de Gobierno

Ingeniera Luna:

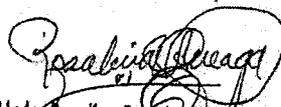
De manera atenta me dirijo a usted, para informarle con respecto a la Noticia Publicada por el medio de de comunicación denominado El Periódico de fecha 1 de marzo de 2017, con el titular Dirección del Renap Gasta Más de un Cuarto de Millón de Quetzales al Mes, relacionado con el salario de la Directora, Asesores y Seguridad.

El Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en su calidad de Institución Descentralizada a la fecha no utiliza el Sistema de Nominas y Registro de personal -GUATENOMINAS-

En tal virtud, le enviamos documentos publicados en la página de transparencia y en el Sistema de Adquisición y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-, así mismo copia de la Noticia Impresa y reportes obtenidos, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Suscribiéndome de Usted,

Deferentemente,


Licda. Rosalina Francisca Arreaga Santizo
Directora
Dirección de Análisis de la Gestión Pública,
Monitoreo y Alerta Temprana
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS Y NOMINAS DE GOBIERNO
RECEBIDO
08 MAR 2017
Hora: 12:05 Firmado: 

c.c. archivo
Señor Sub Contralor de Calidad del Gasto.
Consta 16 FOLIOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

nación

NI CORRUPTO
NI LADRON,
NI IMPUNE!
¡NO AL ANTEJUICIO!

#NOALANTEJUICIO

Dirección del Renap gasta más de un cuarto de millón de quetzales al mes

19
personas
trabajan de forma directa para la dirección ejecutiva interina del Renap.

Q135 mil 404.52
gastos en atención a la Dirección Ejecutiva.

Q68 mil 966.31
gastos en atención a la seguridad a la Dirección Ejecutiva.



Brenda Gramajo, la sede ciudad del pleno del Congreso para el 14 de marzo. Varios diputados preparan sus preguntas.

Entre el salario de la directora, asesores y seguridad se erogan Q290 mil.

ENRIQUE GARCÍA
El Periódico

Los gastos mensuales para atender a la directora ejecutiva interina del Registro Nacional de las Personas (Renap), Brenda Amarillis Gramajo, superan al mes el cuarto de millón de quetzales. Su planilla la integran desde el asesor ejecutivo hasta el asesor ejecutivo IV, seguridad personal, pilotos a su disposición y un mensajero.

A esto se suma el salario de Gramajo, que asciende a Q48 mil, y de acuerdo a diputados de la bancada Alianza Ciudadana (AC) tiene gastos de representación por Q10 mil. La página de acceso a la información de la entidad confirma los datos de las personas que

atienden a la sucesora interina nombrada en lugar de Rudy Gallardo, quien guarda prisión sindicado en el caso de Cooptación del Estado.

“Es importante, urgente y de carácter general que se evidencie las anomalías del Renap”, indicó el diputado de AC Oscar Quintanilla, quien ayer junto con otros integrantes de la agrupación citaron a la funcionaria. De acuerdo al congresista, el cual apoyó la moción del legislador de la bancada Todos, Ronald Arango, de citarla al pleno el próximo 14 de marzo para que responda a todos los señalamientos.

Pero antes de ir al pleno, Gramajo tendrá que explicar estos señalamientos así como el retraso en la entrega de más de 400 mil documentos de identificación personal (DPI), manifestó el presidente del Congreso, Oscar Chinchilla.

El Departamento de Comunicación del Renap indicó que existe una interpretación diferente en relación a los

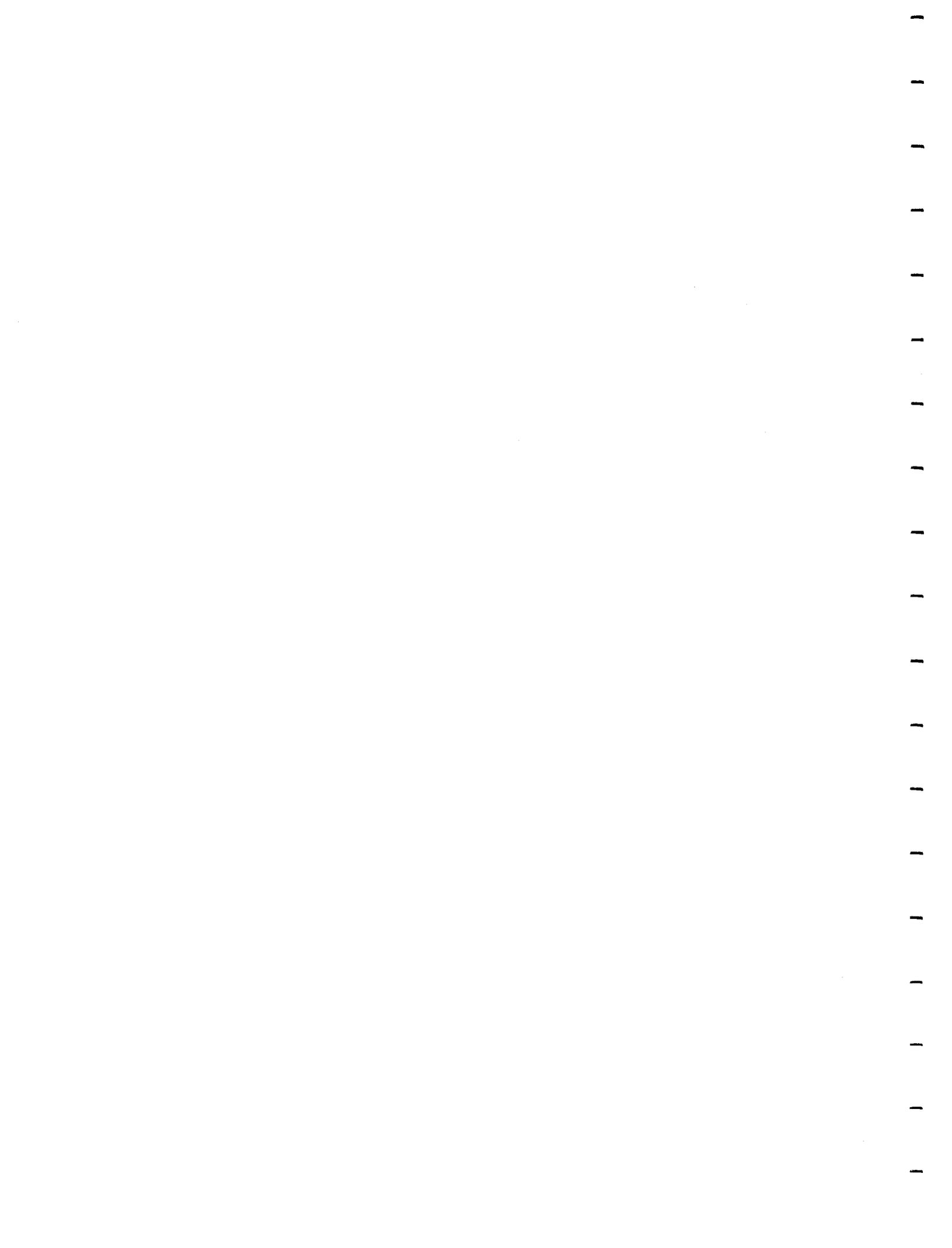
Son plazas que no creo la ingeniera (Gramajo) Comunicación del Renap.

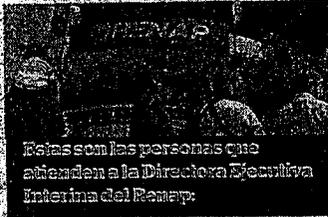
puestos mencionados por Quintanilla. Refirió que los asesores —ocho personas— no significa que sean de la “ingeniera” (Gramajo), agregó que este es el nombre que se le asigna administrativamente a los puestos, pero que se desempeñan en otras áreas.

En relación a ocho personas nombradas como “seguridad ejecutiva”, agregó que el jefe de esta área, que tiene un salario de Q18 mil, está encargado de la logística a nivel nacional pese a que el año pasado el Directorio del Renap desistió del contrato con la empresa de seguridad Super Control 24 y pasó a manos de la Policía Nacional Civil (PNC).

Son plazas que no creo la ingeniera, son plazas previamente establecidas, manifestaron los relacionistas de Gramajo. Un documento enviado por el Registro refiere que cinco asesores ven todo el tema relacionado con la empresa Easy Marketing y dos más están directamente con ella, en cuán-

EL PERIÓDICO • WALTER PERAZA





Estas son las personas que atienden a la Directora Ejecutiva Interina del Ramap.

ASESOR

- Asesor ejecutivo I Q12280
- Asesor ejecutivo II Q15603
- Asesor ejecutivo III Q15602
- Asesor ejecutivo III Q2160394
- Asesor ejecutivo III Q2160480
- Asesor ejecutivo III Q21625
- Asesor ejecutivo IV Q2520773
- Asesor ejecutivo Q25625
- Asistente de Dirección Ejecutiva Q10250
- Asistente ejecutiva III Q8750
- Mensajero ejecutivo Q7250

SEGURIDAD

- Agente de seguridad ejecutiva Q724
- Agente de seguridad ejecutiva Q7250
- Agente de seguridad ejecutiva Q7250
- Federico Armando Peralta Jimenez, agente de seguridad ejecutiva Q7250
- Piloto de seguridad ejecutiva Q722581
- Piloto de seguridad ejecutiva Q7250
- Piloto de seguridad ejecutiva Q7250
- Jefe de seguridad Q18250

to al tema del salario agregaron que no tienen conocimiento si percibe un bono por gastos de representación.

EN LA MIRA

Quintanilla indicó que para la entrega del DPI hay certificaciones de febrero del año pasado, "esto refleja inexperience e incapacidad". El diputado de Encuentro por Guatemala (EG), Luis Fernando Montenegro, expresó que si la empresa ha manifestado que puede imprimir 20 mil documentos diarios hay que averiguar entonces en dónde radica el problema, razón por la cual la citan al pleno.

Otra bancada que votó a favor para citar a la funcionaria fue la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE). Carlos Barreda indicó que también existen dudas de que se entregaron una gran cantidad de DPI a ciudadanos que no son guatemaltecos y que "aparentemente" votaron en las elecciones de 2015.



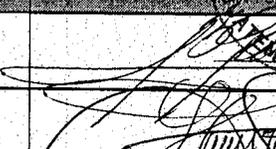
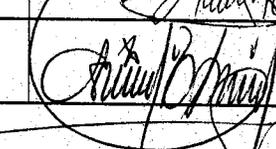
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

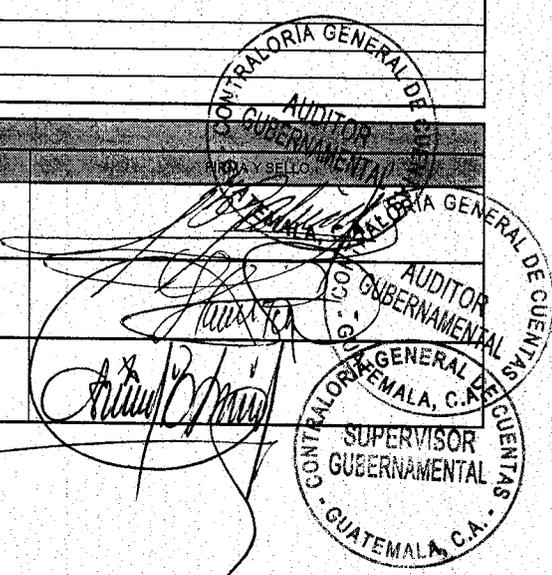
1 DATOS GENERALES																					
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, -RENAP-																			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, -RENAP-																			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Municipalidades</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	X	Descentralizada	Autónoma				Municipalidades				Entidades Especiales							
Administración central (Gobierno)	X	Descentralizada	Autónoma																		
			Municipalidades																		
			Entidades Especiales																		
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	R1-60																			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO																			
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-12-0011-2017																			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	24 de mayo de 2017																			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Byron Alfredo Galindo Arauz, (Auditor), Lic. Hugo Rolando Lacán Pacheco, (Coordinadora), Lic. Angel Estuardo Sandoval Villatoro, (Supervisor).																			
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)																				
1.10	PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DEL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 37%;">AL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2017</td> <td></td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2017		31	5	2017	6	
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS													
	1	1	2017		31	5	2017	6													

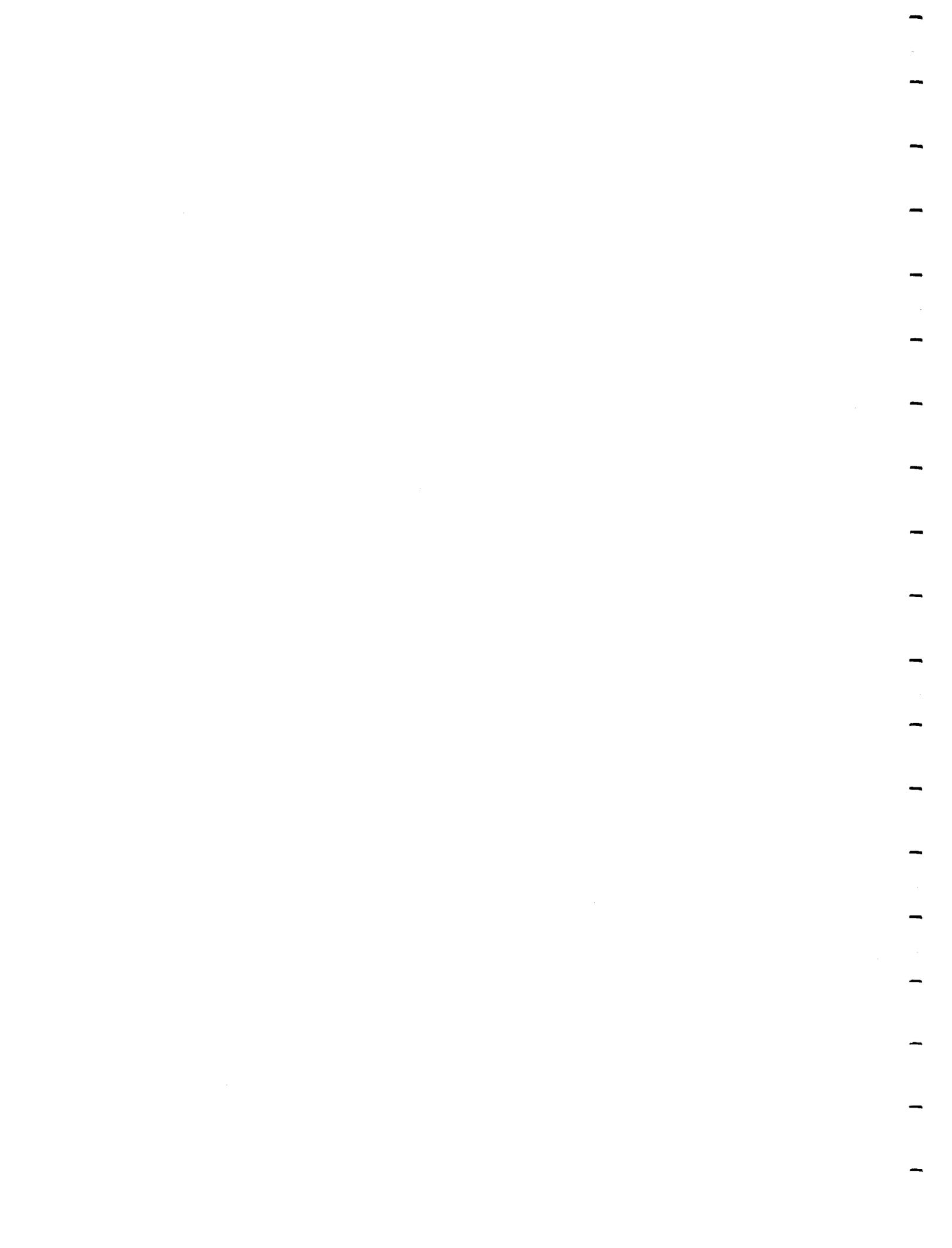
2 AUDITORIA				5 OBRA PÚBLICA			
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN				TIPO DE OBRA			
AUDITORÍA INFORMÁTICA				*No.Obras Monto			
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO				Puentes			
Saldo anterior*				Pavimentos			
Ingresos				Edificios Escolares			
Egresos				Otros edificios			
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples			
				Const. Y Mant. Carretera			
				Instalaciones Deportivas			
				Sistema de Agua Potable			
				Drenajes			
				Energía Eléctrica			
				Otros			
				TOTAL			
				0 Q			

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS				
3.1 *SANCIÓN				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
1	1		Q 14,750.00	El Decreto No.31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 4, incumplimiento a normas de control interno y de administración de personal.
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
3.3 *DENUNCIA				
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo				

4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado			
Modificaciones (+) ó (-)			
Vigente			
Ejecutado			
Por devengar			

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Byron Alfredo Galindo Araúz	Auditor Gubernamental	
Lic. Hugo Rolando Lacán Pacheco	Coordinador Gubernamental	
Lic. Angel Estuardo Sandoval Villatoro	Supervisor Gubernamental	







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO
Nombre de la Entidad	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Nombre de Cuantadancia	R1-60 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL
Nombramiento	DAS-12-0011-2017
Periodo Auditado	01/01/2017 - 31/05/2017
Auditor Gubernamental	Lic. HUGO ROLANDO LACAN PACHECO y Lic. BYRON ALFREDO GALINDO ARAUZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. ANGEL ESTUARDO SANDOVAL VILLATORO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

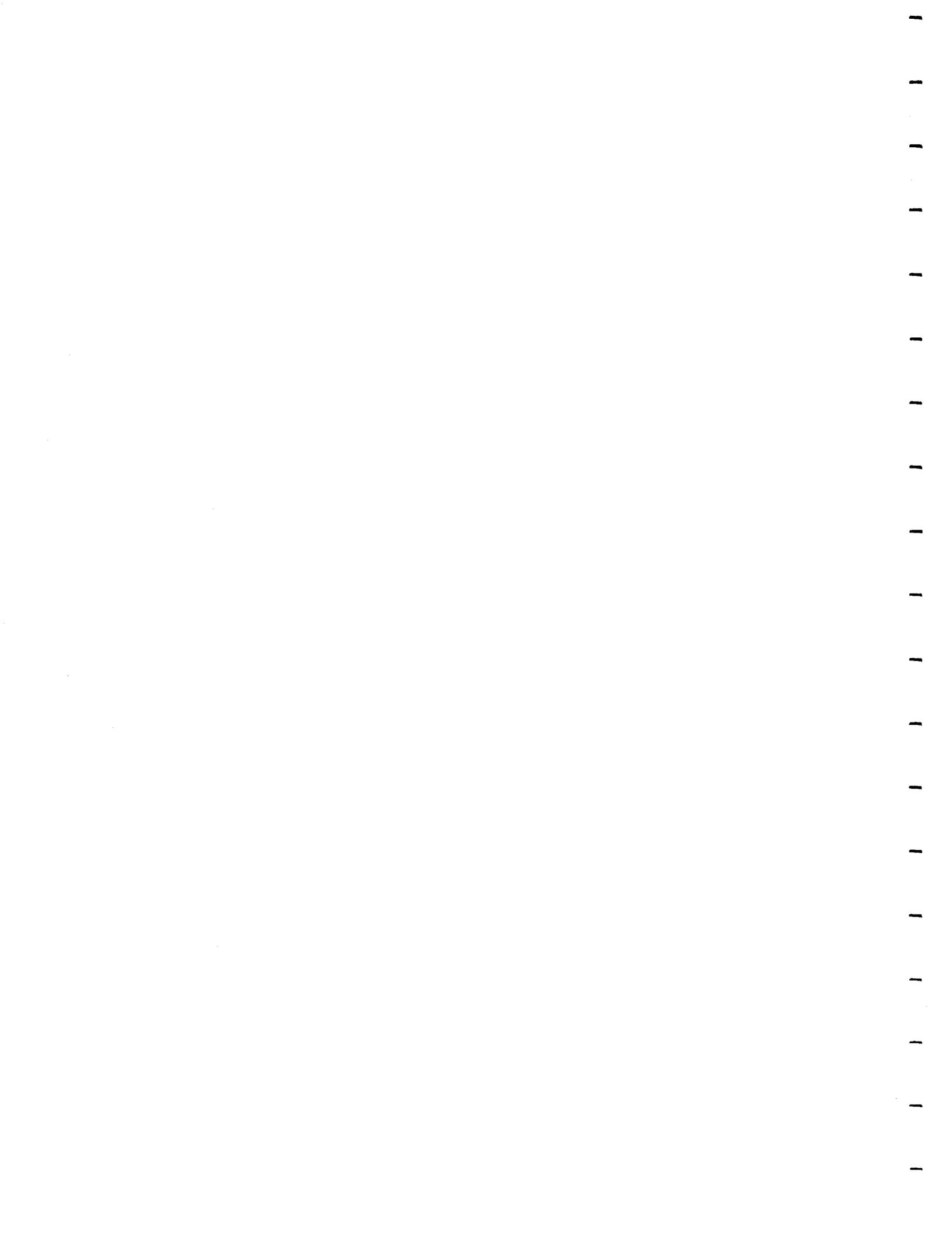
Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Como resultado de la verificación, al programa 01 Actividades Centrales, grupo 0 Servicios Personales, renglones 022, Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, asignados a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas, -RENAP-, al revisar la conformación de los expedientes, del personal asignado a la Dirección Ejecutiva, no se tuvo a la vista la documentación siguiente: Constancia de Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas; Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), mismos que no se encuentran actualizados; Constancia de Inexistencia Reclamaciones y Cargos; Boletos de Ornato no corresponden al período 2017 y antecedentes penales y policíacos desactualizados.

Sin Constancia de Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
4	1903 55042 2201	Noé López Valdes	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	2518 75849 0101	Ana Amarilis Alfonso Mejía	Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
6	1817 56668 0101	Claudia Patricia Alonzo Aguilar de De León	Asesor de Dirección Ejecutiva
7	2395 82543 1308	Edwin Enrique Díaz Rivera	Asesor de Dirección Ejecutiva







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

8	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
9	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
10	2698 71179 0101	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
11	1772 68735 0101	Mónica Sofía Fortin Villegas de Cadenas	Asesor de Dirección Ejecutiva
12	1630 24081 0718	Sofía Macal	Asesor de Dirección Ejecutiva
13	1804 23819 2106	Marlin Yuvixa Barrera Orozco	Asesor Ejecutivo II
14	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
15	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III
16	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
17	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
18	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
19	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
20	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
21	2444 25892 2208	Rony Alexander de León Chávez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
22	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
23	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva

Constancia de Registro Tributario Unificado (RTU), desactualizado.

1	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
2	2698 71179 01 01	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solis	Piloto de Seguridad Ejecutiva
6	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
7	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
8	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
9	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
10	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo

Falta de la constancia de Inexistencia Reclamaciones y Cargos

1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
4	1903 55042 2201	Noé López Valdes	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	2518 75849 0101	Ana Amarilis Alfonso Mejía	Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
6	1817 56668 0101	Claudia Patricia Alonzo Aguilar de De León	Asesor de Dirección Ejecutiva
7	2395 82543 1308	Edwin Enrique Díaz Rivera	Asesor de Dirección Ejecutiva
8	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
9	2574 47148 0110	José Mario Francisco Chajón Sipac	Asesor de Dirección Ejecutiva
10	2698 71179 01 01	Luis Enrique Rodríguez Alegría	Asesor de Contactos Institucionales de la Dirección Ejecutiva
11	1772 68735 0101	Mónica Sofía Fortin Villegas de Cadenas	Asesor de Dirección Ejecutiva
12	1630 24081 0718	Sofía Macal	Asesor de Dirección Ejecutiva
13	1804 23819 2106	Marlin Yuvixa Barrera Orozco	Asesor Ejecutivo II
14	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II







Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

15	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
16	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
17	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva
18	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
19	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
20	2444 25892 2208	Rony Alexander de León Chávez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
21	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
22	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva

Boleto de Ornato no Corresponde al año 2017			
1	2411 66993 1607	Estela Bailey Beltetón	Asesor de Dirección Ejecutiva
2	1604 75708 0101	Ingrid Maite Zeissig Castellanos de Avalos	Asesor Ejecutivo III
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
5	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva
6	1876 81376 0101	Carmen Lorena Moreno Rosal	Técnico Jurídico de Dirección Ejecutiva
7	1649 46209 0101	Emilio Fernando Paiz Godoy	Supervisor de Seguridad Ejecutiva
8	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
9	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva
10	1780 18341 0101	Herbet Renato Sánchez López	Agente de Seguridad Ejecutiva
11	2043 20674 0601	Joni Santiago Florian Yanes	Piloto de Seguridad Ejecutiva
12	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
13	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicios Ejecutivos

Antecedentes Penales y Policiacos Desactualizados			
1	2672 75935 2207	Billy Anderson Quiñonez Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
2	1760 49150 0611	Federico Armando Peralta Jiménez	Agente de Seguridad Ejecutiva
3	2438 57128 0101	Saira Mariela Orellana Hurtarte	Asesor Ejecutivo II
4	2181 45365 0101	Thelma Leticia Morales Teque	Auxiliar de Servicio Ejecutivo
5	1786 18489 0101	José Alfredo Sosa Salazar	Mensajero Ejecutivo
6	1910 47600 0611	Carlos Ademar Morales Solís	Piloto de Seguridad Ejecutiva
7	1830 81358 0101	Felipe Sinay Jiménez	Piloto de Seguridad Ejecutiva

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al auditor Interno, para que se efectúe verificación sobre los eficacia de los controles relacionados con la conformación de los expedientes, al Subdirector de Recursos Humanos, este al Jefe de Gestión de Recursos Humanos y al de Reclutamiento y Selección de personal, para que se implemente controles en la conformación de los expedientes del recurso humano, acorde a los lineamientos legales vigentes.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL, SUBDIRECTOR RECURSOS HUMANOS		X	





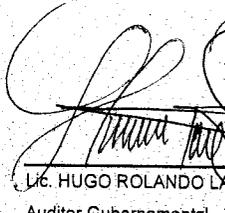


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

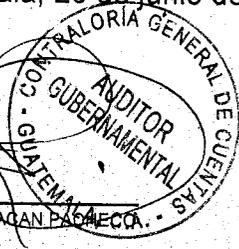
Formulario SR1

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 26 de junio de 2019

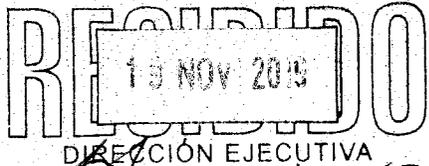

LIC. HUGO ROLANDO LACAN PAÑECCA

Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

Registro Nacional de las Personas
-RENAP-



FIRMA: _____ HORA: 09:12

Wesley



